

La Actuación de los Profesionales en Ciencias Económicas en Entidades Cooperativas

Carlos Federico Torres^(*)

I. Introducción

Entre los días 19 y 22 de noviembre de 1986 se celebró en Mar del Plata el 6º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, máximo encuentro a nivel nacional que con una periodicidad de dos años celebran los mencionados profesionales. Como una auspiciosa circunstancia vinculada a las jornadas recientemente celebradas cabe señalar la incorporación de nuevas áreas relacionadas con el quehacer profesional, tales como la continuación en relación de dependencia, la desarrollada en entidades financieras y la referida a entidades cooperativas.

Nos proponemos comentar en este trabajo los artículos y ponencias presentados en esta última área, considerando que ellos constituyen un útil material para el desarrollo de la actuación de estos profesionales en las cooperativas.

Por considerarlo íntimamente vinculado al temario objeto de esta área, creemos que no es posible finalizar esta introducción sin recordar el lema bajo el que se desarrolló el Congreso: "Por una profesión integrada y comprometida al servicio de la Patria."

II. Los temas incluidos en el área X

Este área, es decir la referida a la actuación de los profesionales en Ciencias Económicas en entidades cooperativas, fue dividida en tres temas:

1. El cooperativismo como factor de desarrollo económico: Aporte de los graduados en Ciencias Económicas.
2. Auditoría.
3. Régimen tributario: Estructuración de un régimen propio.

Destinaremos el siguiente capítulo a reseñar los trabajos presentados en cada uno de los temas en que se dividió el área, exponiendo en un último capítulo nuestras conclusiones acerca del tratamiento de esta importante incumbencia del profesional en Ciencias Económicas.

(*) Contador Público Nacional. Profesor Titular de "Estados Contables" y "Contabilidad IV" en las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del litoral y Universidad Católica de Santa Fe, respectivamente.

Este trabajo contó con la colaboración de la C.P.N. Elba Arnelia Zaknic, funcionaria de la Dirección General Impositiva, Región Santa Fe.

III. El cooperativismo como factor de desarrollo económico y el aporte de los graduados en ciencias económicas al efecto:

Cuando se abordan incumbencias profesionales tan cercanas al rol social del egresado universitario, es interesante intentar una aproximación a las expectativas de los organizadores al seleccionar el temario, a fin de evaluar si la respuesta de los autores que presentaron trabajos en el área han respondido a las mismas. No es ocioso recordar, al respecto, el lema que presidió las jornadas y que transcribiéramos con anterioridad. En tal sentido, el rol del cooperativismo como factor de desarrollo económico presenta ciertas características muy particulares, producto de las peculiaridades de las entidades que integran este movimiento, Entre ellas, pueden señalarse:

1. La igualdad y el pleno derecho de todos los que integran la economía cooperativista.
2. La correcta combinación de los factores de la producción, minimizando los obvios intereses contrapuestos que son propios de otro tipo de empresas.
3. La diversificación del riesgo social entre un número mucho mayor de miembros de la comunidad.
4. La desconcentración del poder económico, enfrentando a las estructuras monopólicas y las grandes concentraciones de capital. La integración económica y la economía de escalas que ella persigue constituyen aspectos importantes en ese sentido.

Estas y otras anunciaciones configuran premisas en las que se fundamentan las contribuciones que el sector cooperativo puede hacer al desarrollo económico, A partir de ello es posible considerar con mayor grado de precisión las ponencias y trabajos presentados en esa área a las jornadas que nos ocupan.

Dado que el área fue dividida en tres temas, en los cuadros 1, 2, 3 y 4 se considerarán los correspondientes al primero de ellos, referido al cooperativismo como factor de desarrollo económico y el aporte a tal fin del graduado en ciencias económicas.

En las síntesis transcriptas en dichos cuadros es dable observar algunas ideas básicas que constituyen denominadores comunes de los trabajos.

1º) Se plantea una situación de crisis económica, con desequilibrios internos y condicionamientos externos que condicionan el presente y comprometen al futuro.

2º) En ese contexto, se revaloriza el rol del movimiento cooperativo como superador de las limitaciones individuales, convirtiéndose a través de la asociación solidaria en una poderosa fuerza capaz de enfrentar los monopolios nacionales y transnacionales.

3º) El papel del Estado, por otra parte, no puede ser neutro o limitado a administrar la crisis. Por el contrario, se requiere su intervención activa para regular y orientar la inversión, el ahorro y el consumo y para atenuar los desequilibrios internos y los condicionamientos externos.

4º) A partir de esta última premisa, del contexto de crisis expuesto con anterioridad y del reconocido poderío del movimiento cooperativo, se postula que éste sea un canal apto de la política económica para promover el desarrollo económico y la acumulación de capital y para regular el excedente de éste en función del interés social.

5º) Finalmente, se hace hincapié en la importancia del rol del profesional en ciencias económicas en el ámbito del cooperativismo. A partir de su comprensión de la incidencia de este movimiento como motor del crecimiento económico sin desequilibrios sectoriales y en beneficio del interés nacional y social, su aptitud técnica y su adhesión

a estos postulados le permitirán desarrollar su servicio profesional técnicamente útil y confiable y comunitariamente solidario.

Dentro de la misma área, se incluyó como tema 2- la Auditoría en Cooperativas, analizándose las funciones y responsabilidades del profesional y de los organismos de control. En los cuadros 5, 6, 7, 8 y 9 se resumen los aspectos fundamentales de los trabajos presentados en relación a este tema.

En resumen los trabajos referidos a este tema demuestran una común preocupación por el atraso de las normas técnicas de contabilidad y de auditoría aplicables por las cooperativas en relación a las vigentes para la generalidad de las empresas. Con posterioridad, se verificó un importante avance en sus normas contables a través de la resolución 615/86 de la Secretaría de Acción Cooperativa que estableció la obligatoriedad de presentar sus estados contables en moneda constante, pero persisten las falencias destacadas en los trabajos en materia de auditoría.

Aparece también como una expresión común de deseos que la Secretaría de Acción Cooperativa compatibilice sus normas con las emitidas por el FACPCF para la profesión contable, con las lógicas adaptaciones que las particularidades de las cooperativas hacen necesario.

Finalmente, el tema 3 de esta área se refirió a la estructuración de un régimen propio en materia tributaria para las cooperativas. Se presentaron tres trabajos cuyos aportes básicos se resumen en los cuadros 10 y 11.^(*)

En el tratamiento de este tercer tema se advierten también preocupaciones comunes. En este caso se refieren a la necesaria conceptualización del acto cooperativo, su esencia y su naturaleza, para que mediante una inequívoca comprensión del concepto evite tanto confusas interpretaciones de la legislación impositiva como la inclusión en ésta de normas que graven en forma inequitativa a las cooperativas.

IV. Conclusiones

Es sin dudas plausible la inclusión de la temática cooperativa en el ámbito de encuentros de profesionales en ciencias económicas de la importancia del indicado con anterioridad y más lo es aún la preocupación por el rol que pueden competirle a estos profesionales en ese movimiento.

La totalidad de los trabajos presentados en relación a los tres temas evidencian una común preocupación por el desarrollo del cooperativismo en nuestro país y una clara adhesión a sus principios. Por eso se destacan los aportes brindados para:

- 1º) Esclarecer el rol que es dable asignar a las cooperativas como instrumento para potenciar el desarrollo económico con justicia social.
- 2º) Intensificar la participación de los profesionales en ciencias económicas a través de la prestación de sus servicios técnicos y su proyección institucional.
- 3º) Coadyuvar en el mejoramiento de la gestión administrativa en las cooperativas, propendiendo al avance en los criterios técnicos empleados para la elaboración de sus informes.

() En el original, se señalan sólo los trabajos de Lecuna y Fórmica (N. de la R.)*

4º) Definir un marco tributario adecuado para estos entes, que contemple sus características específicas y evite situaciones inequitativas que obren en desmedro de este importante sector de la economía y de sus asociados.

En nuestro criterio, los aspectos destacados en la enunciación anterior justifican por sí solos la inclusión del análisis del cooperativismo en el temario. Es de desear entonces que en las distintas jornadas que periódicamente desarrollan los profesionales en ciencias económicas se prosiga con el mismo, se brinden nuevos aportes y se profundicen las conclusiones que en este primer y meritorio esfuerzo se han alcanzado.

Cuadros N° 1, 2, 3 y 4

Autor/es	C.P.C.E. de	Título	Planteo	Propuestas y/o conclusiones
Espinoza, José Luis	Entre Ríos	“La empresa cooperativa de acopio, comercialización e industrialización de productos agropecuarios (pequeña autocrítica para el crecimiento)”.	Ubicación conceptual de las cooperativas dedicadas al acopio, industrialización y comercialización de productos agrop. y la necesaria modernización de sus técnicas de administración.	Gestión en estas entidades bajo su consideración de auténticas empresas, como forma de salir de su actual estancamiento y comenzar a crecer.
Freire, Roberto Juan	Buenos Aires	“Necesidad de las cooperativas en el desarrollo y el rol de los profesionales”.	Las empresas cooperativas necesitan de los profesionales en ciencias económicas para mejorar su eficiencia. La incumbencia de estos profesionales se dará a través del “balance social”.	El profesional en ciencias económicas debe colaborar con la misión de despegue y crecimiento de las cooperativas siendo así participe en la construcción de una sociedad más justa. Las univ. pueden jugar su rol en tal sentido, creando carreras de post grado o paralelas referidas al cooperativismo
La Rosa, Eduardo Martín	Buenos Aires	El cooperativismo como factor de desarrollo económico. Aporte de los graduados en ciencias económicas.	Se analizan las causas del empobrecimiento de los países de la región, sus contradicciones en relación a las perspectivas económicas y los aportes que podrían efectuar las cooperativas, revalorizando el rol de este movimiento desde el punto de vista económico y social.	Dada la potencialidad del cooperativismo, éste debe superar sus propias falencias para influir decisivamente en la elaboración de planes de desarrollo. Se establecen prioridades destinadas a facilitar la participación del movimiento y la coordinación de objetivos con entidades afines y el aporte de los profesionales en ciencias económicas (en adelante p.c.e.)

Antonini, María Rita (en colaboración participó Freyre, Liliána Beatriz)	Buenos Aires	El profesional de ciencias económicas en el cooperativismo.	Partiendo de una comunidad que requiere cambios socio-económicos para desterrar las desigualdades, mediante la asociación de esfuerzos para compensar la debilidad individual de sus componentes se ha logrado enfrentar el poderío económico de grandes corporaciones.	Siendo las cooperativas entes de características especiales, sus administradores y dirigentes deberán poseer la destreza técnica requerida en todas las organizaciones económicas y un profundo conocimiento de su importancia y su rol especial dentro del mundo comercial.
Secchet de Canato, Diana, Hankovits, Margarita y Robuschi, Jorge	Buenos Aires	Desarrollo económico y cooperativismo	Se analiza la política institucional del cooperativismo ante el proceso de desarrollo económico y de acumulación.	Se concibe al cooperativismo como un instrumento de política económica que garantiza la utilización del excedente (obtenido del proceso de acumulación verificado en una economía mixta) en pro de objetivos de interés social y nacional. Ante la carencia de principios reguladores de ese excedente desde el punto de vista colectivo, las cooperativas pueden ser instrumentos idóneos para que el Estado conduzca un proceso de desarrollo económico independiente, asignándose al p. c. e. un importante rol de servicios.
Ludueña, Ana María y Figueira Alberto	Buenos Aires	Participación del p. c. e. Dentro del movimiento cooperativo.	Se plantea la necesidad de que el p.c.e. comprenda la importancia del movimiento cooperativo dentro de la economía social y las ventajas que este tipo de organizaciones otorgan a sus usuarios	A partir del logro de esa comprensión se espera que los p. c. e. ejerzan presión ante el Estado para que incluya la temática en los planes de estudio y ante los entes profesionales para que desarrollen cursos, publicaciones, etc., sobre ella. También será posible su integración al movimiento y su hizo revalorización del mismo.
Antonowicz, Ricardo	Buenos Aires	“El desarrollo económico y el cooperativismo”	Se caracteriza a la economía del país como atrasada y dependiente, condicionada y comprometida por su alto endeudamiento. En ese marco, se observan severas restricciones para el desarrollo del coope-	Se requieren medidas tendientes a revertir la situación planteada tales como nacionalización del sector financiero y de comercio exterior, control de monopolios, revisión del régimen de tenen-

			rativismo en todas sus ramas.	cia de la tierra y reforma impositiva, en el marco de un proyecto integral orientado al cambio económico y social.
--	--	--	-------------------------------	--

Cuadros N° 5, 6, 7, 8 y 9

Autor/es	C.P.E.C.E de	Título	Planteo	Propuestas y/o conclusiones
Oseroff, Claudio y Giorla, Ana María	Neuquén	“El auditor externo de entidades cooperativas frente a algunos aspectos controvertidos resultantes de las normas emanadas de las autoridades de contralor”.	Existe un fuerte desfase entre las normas técnicas emitidas por la autoridad de contralor de las cooperativas y las referidas al ejercicio de la profesión en general, siendo imprescindible el avance de aquellas para mejorar la información brindada a los usuarios de los estados contables de las cooperativas.	Se extraen conclusiones en relación a la unidad monetaria en la que deberían presentar sus estados contables las cooperativas (debe señalarse que el trabajo fue preparado antes de la emisión de la resolución N° 615/86 de la SAC), el tratamiento de la reserva especial del artículo 42, la no compensabilidad de determinados resultados, otros aspectos referidos a la exposición de la información contable y la necesidad de emitir nuevas normas en materia de informes de auditoría. Todas estas conclusiones surgen de las ideas resumidas en el planteo.
Fernández, Sylvia, Calligaris, José Luis y Felicevich, Miguel	Santa Fe	“Auditoría externa, sindicatura y organismos de control”.	En general se revaloriza el rol de los organismos profesionales en la emisión de normas contables y de auditoría para todo tipo de entes. En tal sentido, la Secretaría de Acción Cooperativa debería abstenerse de dictar normas al respecto.	Se propone la derogación de las normas particulares de contabilidad y auditoría vigentes para las cooperativas, a efectos de incorporarlas al ámbito de la economía global. Se sugiere también el establecimiento de pautas para la designación de auditores externos y para el ejercicio de la sindicatura.
Stradella, Lillian, Angles, Alberto, Conti y Osvaldo y Pérez Ruiz, José	Buenos Aires	“Necesidad de reexpresión de los estados contables de los entes cooperativos”.	Ante las distorsiones que presenta la información contable preparada en moneda heterogénea, se hace menester la reexpresión	Se postula la presentación de estados contables de las cooperativas en moneda constante, inquietud que con posterioridad a este trabajo

			sión de los estados contables de las cooperativas.	fue recogida por la ya mencionada resolución N° 615/86 de la Secretaría de Acción Cooperativa.
Lenzetti, Raúl Alfredo	Buenos Aires	“Los estados contables y la certificación de la firma en el dictamen profesional”	Se analiza críticamente la Resolución de la SAC N° 768/85 que admitía la presentación de estados contables de cooperativas ante ese organismo sin la intervención del CPCE de la respectiva jurisdicción cuando éste no aceptara certificar la firma de profesionales referido a estados contables sin ajuste integral por inflación. Como se señalara con anterioridad, la vigencia de la resolución 615/86 exigiendo su presentación en moneda constante implícitamente ha dejado sin efecto a aquella resolución.	Aunque el problema planteado ya no tiene vigencia, las conclusiones expuestas por el autor pueden extenderse a la generalidad de las normas técnicas aplicables a cooperativas. En tal sentido, sus conclusiones tienden a evitar colisiones entre las normas de la FACPCE y la SAC y a evitar indebidas ingerencias de esta en la emisión de la normativa contable.
La Rosa, Eduardo Martín	Buenos Aires	“Auditoría”	Se plantean las funciones y responsabilidades de la auditoría en los entes cooperativos, a partir de las diversas estructuras que estos entes pueden tener en función de su tamaño.	Se propone extender el perfil del p.c.e. que actúa en auditoría de cooperativas cumpliendo además funciones inherentes a la marcha económica e institucional de estas entidades, postulando su consideración como “auditor y asesor”.
Beizen, Enrique Alberto	Capital Federal	“La importancia de la labor del auditor de cooperativas. Su informe”.	Se destaca la importancia de la función de auditoría en las cooperativas, máxime teniendo en cuenta la falta de exigencia de calificación técnica del síndico de estas entidades, analizando críticamente el modelo vigente para el informe extenso y propugnando su adecuación a la R.T. N° 7 de la FACPCE.	Es necesario acercar los criterios profesionales (R.T.N° 7) y del órgano de contralor (Res. 155/80 SAC) para que sin desmedro de los requerimientos de éste se adopten los importantes avances verificados en aquellos. A tal fin se proponen diversos modelos de Informes que el autor considera coadyuvan a la obtención de ese objetivo.
Lecuna, Miguel Angel	Buenos Aires	“El proceso inflacionario y el capital de las cooperativas”.	Se plantea también en este caso (antes de la emisión de la resolución N° 615/86 de la SAC) la necesidad que las organizaciones co-	La necesidad de los ajustes por inflación sobrepasa los aspectos técnicos entrando en la esfera de lo institucional, dada la necesidad

			operativas tienen que presentar sus estados contables ajustados por inflación, adaptando los procedimientos de la RT 6 de la FACPCE a las particularidades de estas entidades, en especial en relación al patrimonio neto.	de preservar el valor original de los aportes de los asociados. Se postula en este marco la capitalización de los ajustes de estos aportes con las limitaciones que en función del interés social disponga la autoridad competente.
--	--	--	--	---

Cuadros N° 10 y 11

Autor/es	C.P.E.C.E de	Título	Planteo	Propuestas y/o conclusiones
Lecuna, Miguel Angel	Buenos Aires	“Los gravámenes que recaen sobre el acto cooperativo”.	Luego de plantear las diferencias existentes entre el acto cooperativo y el acto de comercio oneroso, se consideran los impuestos que gravan a aquel, es decir el IVA y el impuesto a los ingresos brutos.	Se concluye que en relación al IVA no existe hecho imponible en las operaciones realizadas por las cooperativas con sus asociados, dado que estos son sometidos a una doble imposición: pagan cuando en forma de cooperativa compran al proveedor y vuelven a pagar cuando auto distribuyen los bienes adquiridos. En cuanto al impuesto a los ingresos brutos, no existe una caracterización de hecho imponible que se cumpla con el acto cooperativo dado que se presenta una inobservancia de acto comercial, presupuesto esencial para la aplicación del derecho tributario en cuestión de transacciones.
Fórmica, Rafael José	Buenos Aires	“Las cooperativas frente a los impuestos”	Definidas las cooperativas y el acto cooperativo (esclareciéndose así conceptos fundamentales como la ausencia de lucro y de intermediación y la prestación de servicios al costo) se analiza la situación de estos entes ante los distintos gravámenes a la luz de esas definiciones y sus enunciadas connotaciones.	Las cooperativas no son sujetos de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales, al valor agregado, sobre los ingresos brutos y de las tasas municipales de seguridad e higiene, atento a la función social que cumplen. Se requiere a efectos de evitar interpretaciones en contrario a la expuesta, una mejor conceptualización del acto cooperativo en la ley 20.337.